

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 367 / 03**

Sucre, 9 de diciembre de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Mediante Nota de fecha 13 de Noviembre de 2003, el Presidente de la Sociedad Mutualista de Novidentes Sucre, Ponciano Apaza Choque y el Gestor de la Cadena de Kioscos solidarios Area 3 Potosí- Sucre, solicitan al H. Concejo, por intermedio de su Presidente, emita Ordenanza Municipal que autorice con carácter especial el funcionamiento de Kioscos de la Red de kioscos solidarios denominación de un Proyecto Internacional del que han sido favorecidos los novidentes de Sucre.

Que, el Art. 236 del Reglamento de Espectáculos Públicos establece la categorización de los locales de servicio y otras actividades controladas, en su inc. c) refiriéndose a los Kioscos “Lugares de venta de golosinas, refrescos o alimentos al paso, se ubican en terrenos de propiedad municipal o privada. Requieren para su funcionamiento autorización municipal expresa”.

El Art. 41 especifica “Todo local o área destinado a espectáculos públicos o servicios contará, previo a su funcionamiento, con carácter obligatorio con la patente de funcionamiento municipal”.

El Art. 42 establece como se debe recabar la licencia de funcionamiento o patente municipal, para el legal funcionamiento de los kioscos, definiéndose además que el trámite debe hacerse en el Ejecutivo Municipal, en sus diferentes unidades que autorizan las licencias de funcionamiento.

Que, el Art. 8 num. 3 de la Ley de Municipalidades establece las competencias del Gobierno Municipal en materia de desarrollo sostenible “Promover el crecimiento económico....”

Que es facultad del Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones a tenor del Art. 12 num. 4 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

Art.1º La Alcaldesa municipal debe viabilizar la solicitud efectuada por la Sociedad Mutualista de Novidentes “Sucre,” para la implementación de la cadena de kioscos solidarios, de acuerdo con las especificaciones del Reglamento de Espectáculos Públicos y la Ley de Municipalidades.

Art.2º La Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL